PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO

XX LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Nº 278

EN LO GENERAL: Por el que se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

_____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NO. 278,** DE LA COMISIÓN DE **FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO,** LEIDO POR EL (LA) DIPUTADO (A) Juan Vargas Rodríguez.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XX LEGISLATURA, A LOS **05 DÍAS** DEL **MES** DE **MARZO** DEL AÑO **2013.**

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
OFICIALÍA MAYOR

XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
MAR 05 2013
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO
PARLAMENTARIO

Aprobado en votación Nominal con
21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 278

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. DMEF/OP80/2012 de fecha 2 de octubre de 2012, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO.- Que para efectos del presente Dictamen, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de marzo de 2012, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

TERCERO.- Que el día 2 de febrero de 2012, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Párrafos Segundo y Último, 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

CUARTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Universidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 35 al 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, emitió Informe de Resultado mediante oficio número DMEF/OP80/2012 de fecha 2 de octubre de 2012 que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), por el ejercicio fiscal de 2011.

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Párrafos Segundo y Último y 27, Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en el Artículo 7 Fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que el C. Dr. Navor Rosas González, fungió como Rector de la Entidad, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

SEXTO.- Que con fundamento en el Artículo 17 Fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas de la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
OFICIALÍA MAYOR

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

D A D O en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de febrero de dos mil trece.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN BAUTISTA MONTEJANO DE LA TORRE
SECRETARIO

DIP. FAUSTO ZÁRATE ZEPEDA
VOCAL

DIP. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO
VOCAL

DIP. MARÍA ELIA CABAÑAS APARICIO
VOCAL

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO
VOCAL

DIP. JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.278 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del Honorable Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.

JVR/lmm